



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA-UCAYALI**

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0250-2019-MPPA-A**

Aguaytía, 01 de agosto del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA**

**VISTO:**

La necesidad institucional de Cesar a los funcionarios en cargo de confianza de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a fin de garantizar la Gestión Técnica y Administrativa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los lineamientos de política de la nueva administración Municipal es necesario realizar la designación de los Funcionarios, a fin de brindar una eficiente gestión municipal en beneficio de la comunidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: **“Designar y Cesar al Gerente Municipal y a, propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”**, por lo que en cumplimiento a dicha normativa, a fin de garantizar la gestión técnica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se hace necesaria designar a los funcionarios de nuestra entidad.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha en el cargo de **Gerente de Administración y Finanzas** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al **C.P.C. RAÚL JULIAN RENGIFO DEL AGUILA**, en merito a los fundamentos de la parte considerativa, debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Secretaria General hacer de conocimiento a las instancias administrativas de esta entidad municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL